

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

UNIDOS POR LA GRANDEZA DEL TOLIMA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO 11137-2
FECHA 20 DIC 2013

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ENTIDAD LEON GRAFICAS LTDA.
NIT 809012535-4
REPRESENTANTE LEGAL EDISON SANTIAGO ROMERO ESCALANTE
C.C. 93.389.663 de Ibagué
DIRECCIÓN CL 14 # 28
CIUDAD IBAGUÉ
TELÉFONO 2828018 gerencia@leongraficas.com

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

PERSONA JURÍDICA REGIMEN TRIBUTARIO COMUN RUT: 2013-05-02

OBJETO CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA DISEÑAR Y DESARROLLAR UNA CAMPAÑA LÚDICA PEDAGÓGICA QUE INVOLUCRE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES - ESCNNA, EN EL CONTEXTO DE VIAJES DE TURISMO EN LOS LUGARES QUE SE CONCENTRAN LAS OPERACIONES DE TRANSPORTE AEREO Y TERRESTRE

VALOR TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$34.974.000) MCTE IVA INCLUIDO.

PLAZO DOCE DÍAS (12) CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA INICIACIÓN, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
No. 4868	06/12/2013	03-3-10221-7853	\$20.000.000	\$20.000.000

CONCEPTO: Implementación de estrategias de prevención de Turismo Sexual con menores en el Departamento del Tolima

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
No. 4873	06/12/2013	03-3-10221-7853	\$15.000.000	\$14.974.000

CONCEPTO: Divulgación y promoción turística en el Departamento del Tolima

UNIDOS POR LA GRANDEZA DEL TOLIMA

Página 1 de 11

1137 -

20 DIC 2013

Entre los suscritos a saber: EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, con NIT. 809115072-7, representado por ANGEL MARIA GOMEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía N° 14.221.469, Secretario de Hacienda, según lo acredita el Decreto N° 0003 del 1 de enero de 2012, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto de funcionamiento e inversión, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° 0022 del 06 de enero de 2012, modificado parcialmente por el Decreto 2365 del 09 de Julio de 2013, quien por ende se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra, LEON GRAFICAS LTDA con NIT. 809012535-4, representada legalmente por EDISON SANTIAGO ROMERO ESCALANTE, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.389.663 de Ibagué, quien declara hallarse en inhabilidad e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adscionado artículo 18 de la ley 1380 de 2007 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS consignado en las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones PRIMERA: El Tolima presenta una tasa alta de explotación sexual, comercial de niños y adolescentes por la estratégica ubicación geográfica ya que esto lo convierte en paso obligado hacia distintos destinos del país. La Secretaría de Desarrollo Económico ha enfocado la mayor concentración de esfuerzos en campañas estratégicas de Prevención de la Explotación Sexual Comercial con Niños, Niñas y Adolescentes - ESCNNA, propendiendo por evitar que se afecte la imagen del Departamento haciendo de este un destino turístico responsable, evitando que se pierda posicionamiento en el mercado y se reduzca la etapa de ocupación. Según estadísticas del ICBF algunos de los Municipios de mayor afectación por caso de ESCNNA son: Ibagué, Espinal, Honda, Melgar y Flandes. Por el motivo los mismos deben ser epicentro de las actividades lúdicas pedagógicas en materia de prevención. Las campañas pedagógicas se deben realizar en los sitios de mayor concentración turística como es el caso de terminales terrestres y aeropuerto del Departamento, creando conciencia a los visitantes propios y extraños de que nuestros niños, niñas y adolescentes no deben ser involucrados en actividades sexuales. Es por ello que debemos distribuir material publicitario en hoteles, restaurantes, bares, centros de recreación, terminales, instituciones educativas, puntos de información turística en articulación con la Policía de Turismo, ICBF, Migración Colombia y Gerencias de terminales de transporte de pasajeros. En razón a lo anterior el Departamento quiere impulsar campañas de prevención articulando los entes responsables de implementación de estrategias, lo cual haría que se reduzcan los impactos negativos de la industria viajera y permitiría la construcción de un lenguaje universal de la práctica ética en el turismo. La prevención de la ESCNNA en el Departamento contribuye a impulsar el turismo como un verdadero dinamizador del desarrollo regional, dada la variedad de recursos y atractivos con que cuenta. Para ello se construyeron unos propósitos que permitan cumplir con los objetivos del Plan de Desarrollo "Unidos por la Grandeza del Tolima 2012 - 2015", por lo que este proyecto se encuentra enmarcado en la política 2: Tolima Realidad Turística; el programa: Fortalecimiento Organizacional y de Planificación y el sub-programa: Promoción de la Cultura Ciudadana Turística y prevención del Turismo Sexual con menores. El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, está previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario Decreto 734 del 13 de abril de 2012 y las leyes Civiles, Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de 2011 y los Decretos 018 de 2012. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, dará aplicación a lo establecido en el literal c del art. 94 de la Ley 1474 de 2011. Como resultado de la presente selección, se celebrará un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso, con fundamento en lo presente en las Leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario Decreto 734 del 13 de abril de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o complementen la materia. SEGUNDA: Que se adelantó la etapa de Invitación Pública y cronograma de actividades, los cuales estuvieron disponibles para consulta en la página WEB de la Gobernación del Tolima www.contratos.gov.co en los términos de ley. TERCERA: El día 12 de Diciembre de 2013 se realizó la publicación en la página Web www.contratos.gov.co de la invitación pública y el cronograma previsto para el desarrollo del proceso. CUARTA: Que efectuada la apertura y

UNIDOS POR LA GRANDEZA DEL TOLIMA

Página 2 de 11

1137 -

20 DIC 2013

realizado el debido procedimiento, se llevó a cabo la audiencia de cierre de la invitación y apertura de propuestas del proceso de Selección de Mínima Cuantía N° 217 de 2013, en la cual se recibió una (1) propuesta, tal como consta en acta levantada de dicha diligencia. QUINTA: Que mediante Resolución se designaron los miembros del Comité Técnico Asesor y Evaluador del proceso de Mínima Cuantía N° 217 de 2013. SEXTA: Que conforme al cronograma del proceso, se procedió a evaluar y calificar las propuestas presentadas, producto de esa reunión se realizó el documento denominado Acta de Evaluación, el cual se publicó en la página Web <http://www.contratos.gov.co>. SEPTIMA: Que de acuerdo al Acta de Comité Asesor y Evaluador, recomendó el siguiente orden de elegibilidad: 1. LEON GRAFICAS LTDA, que conforme lo consagra el artículo 30 numeral 8° de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 0734 de 2012, el informe de evaluación de la propuesta permaneció a disposición de los interesados y de los vendedores en la página Web www.contratos.gov.co y en la Dirección de Contratación del Departamento, para que los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes, periodo en el cual no se recibieron observaciones a la evaluación. NOVENA: Que el 19 de Diciembre de 2013, se llevó a cabo la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en la página web www.contratos.gov.co. DECIMA: Que el Ordenador del gasto, acogidos a la evaluación técnica y económica, procedió a adjudicar el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS como consecuencia del proceso de Mínima Cuantía N° 217 de 2013 a LEON GRAFICAS LTDA, representado legalmente por EDISON SANTIAGO ROMERO ESCALANTE. Por lo anteriormente expuesto el presente contrato se registró por las siguientes cláusulas CLAUSULA PRIMERA OBJETO: CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA DISEÑAR Y DESARROLLAR UNA CAMPAÑA LÚDICA PEDAGÓGICA QUE INVOLUCRE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES - ESCNNA, EN EL CONTEXTO DE VIAJES DE TURISMO EN LOS LUGARES QUE SE CONCENTRAN LAS OPERACIONES DE TRANSPORTE AEREO Y TERRESTRE. CLAUSULA SEGUNDA- VALOR: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es de: TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$34.974.000) MCTE IVA INCLUIDO. PARAGRAFO PRIMERO: El valor del presente contrato incluye todos los tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA en razón de su ejecución, de conformidad con la propuesta presentada. CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO: El Departamento pagará el valor del contrato así: El 90% del valor del contrato de acuerdo con el avance de actividades mediante cotos parciales de ejecución y un pago final equivalente al 10% del valor del contrato se pagará al momento de la liquidación del contrato y previa entrega de informe final y recibo por parte del supervisor. Para cada pago de avance de actividades el contratista deberá entregar informe de actividades ejecutadas con el objeto contratado y recibido a satisfacción por parte del Supervisor. PARAGRAFO PRIMERO: 1. Informe expedido por el Supervisor. 2. Presentación de cuenta y/o factura de cobro. 3. Certificación bancaria de la Cuenta y Número de Cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado. 4. Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 820 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 PARAGRAFO: Los pagos del presente contrato estarán sujetos al plan anual de caja PAC. PARAGRAFO SEGUNDO - CUENTA BANCARIA: Para el pago, el CONTRATISTA presente certificación Bancaria expedida por BANCOLOMBIA con la siguiente información bancaria: Cuenta Corriente No 153-180850-00, en la cual la Dirección Financiera de Tesorería Departamental abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$34.974.000) MCTE IVA INCLUIDO. CLAUSULA TERCERA- PLAZO: DOCE DÍAS (12) CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA INICIACIÓN, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: COMPONENTE TECNICO: En cumplimiento del objeto de la presente invitación se ha contemplado:

UNIDOS POR LA GRANDEZA DEL TOLIMA

Página 3 de 11

1137 -

20 DIC 2013

OFERTA ECONOMICA				
ACTIVIDADES	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD	VR. UNIT.	VR TOTAL
Campaña lúdica pedagógica	Desarrollar mínimo 3 propuestas para el concepto publicitario de la campaña	3	100.000	300.000
	Diseñar un brief publicitario sobre el concepto elegido de la campaña	1	200.000	200.000
	Elaborar y concertar con la supervisora del contrato un cronograma con las actividades involucradas en el plan de medios	1	200.000	200.000
	Entregar el cronograma con las fechas establecidas en medio digital (1 cd) e impreso (3 impresiones)	1	50.000	50.000
	Desarrollar las actividades de la campaña en los lugares que se concentran las operaciones de transporte aéreo y terrestre de los municipios de Ibagué, Honda, Espinal y Flandes.	5	2.000.000	10.000.000
Diseño y producción de piezas publicitarias	Diseñar y entregar los diseños digitales de la campaña en medio digital en (2cd's) junto con la publicidad impresa	2	50.000	100.000
	Diseñar, elaborar y distribuir plegables de 3 cuerpos tamaño oficio abierto en papel Propalote 150 grs. full color a dos caras	4.000	330	1.320.000
	Diseñar, elaborar y distribuir volantes tamaño media carta en papel Propalote 115 grs a full color por una cara	20.000	80	1.600.000

UNIDOS POR LA GRANDEZA DEL TOLIMA

Página 4 de 11

Diseño y producción de piezas publicitarias	Diseñar, elaborar bolsas en material ecológico marcadas con la imagen del departamento	3.000	500	1.500.000
	Diseñar, elaborar y distribuir lapiceros marcados con la imagen de la campaña	2.000	400	800.000
	Diseñar, elaborar y distribuir manillas en plastisol con la imagen de la campaña	1.500	400	600.000
	Diseñar, elaborar y distribuir calcomanías tamaño 14 x 21 en vinilo adhesivo, troqueladas con la imagen de la campaña	500	1.200	600.000
	Diseñar y elaborar Backing publicitario en banner de 3 x 2 mts sobre marco templado con la imagen de la campaña	1	280.000	280.000
Actividades de apoyo logístico	Alquilar tótem publicitario de 0,87 x 2,15 mts doble cara de materiales plástico, aluminio y policarbonato con lamina vinilica y soporte tipo tanque de agua con la imagen de la campaña	1	500.000	500.000
	Presentar un espectáculo de música y danza moderna (hip hop o rap) lúdico pedagógico donde se tenga como tema central la importancia de prevenir la ESCNNA en el contexto de viajes y turismo. El grupo a presentarse en el espectáculo debe contar con un mínimo de 10 integrantes.	1	3.500.000	3.500.000
	Garantizar un medio de transporte tipo vans para 16 pasajeros, de modelo no inferior a 2011 con aire acondicionado. (Para el traslado del personal de apoyo y logística de la campaña).	1	2.000.000	2.000.000

UNIDOS POR LA GRANDEZA DEL TOLIMA

Página 6 de 11

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Desarrollo de Campaña lúdico pedagógica. 2. Desarrollar mínimo 3 propuestas para el concepto publicitario de la campaña. 3. Diseñar un brief publicitario sobre el concepto elegido de la campaña. 4. Elaborar y concertar con la supervisora del contrato un cronograma con las actividades involucradas en el plan de medios. 5. Entregar el cronograma con las fechas establecidas en medio digital (1 cd) e impreso (3 impresiones). 6. Desarrollar las actividades de la campaña en los lugares que se concentran las operaciones de transporte aéreo y terrestre de los municipios de Ibagué, Honda, Espinal y Flandes. 7. Diseño y Producción de piezas publicitarias. 8. Diseñar y entregar los diseños digitales de la campaña en medio digital en (2cd's) junto con la publicidad impresa. 9. Diseñar, elaborar y distribuir 4.000 plegables de 3 cuerpos tamaño oficio abierto en papel Propalquite 150 grs, full color a dos caras. 10. Diseñar, elaborar y distribuir 20.000 volantes tamaño media carta en papel Propalquite 115 grs a full color por una cara. 11. Diseñar, elaborar 3.000 bolsas en material ecológico marcadas con la imagen del departamento. 12. Diseñar, elaborar y distribuir 2.000 lapiceros marcados con la imagen de la campaña. 13. Diseñar, elaborar y distribuir 1.500 manillas en plastisol con la imagen de la campaña. 14. Diseñar, elaborar y distribuir 500 calcomanías tamaño 14 x 21 en vinilo adhesivo, troqueladas con la imagen de la campaña. 15. Diseñar, elaborar 1 Backing publicitario en banner de 3 x 2 mts sobre marco templado con la imagen de la campaña. 16. Alquilar 1 tótem publicitario de 0,87 x 2,15 mts doble cara de materiales plástico, aluminio y policarbonato con lamina vinilica y soporte tipo tanque de agua con la imagen de la campaña. 17. Actividades de apoyo logístico. 18. Presentar un espectáculo de música y danza moderna (hip hop o rap) lúdico pedagógico donde se tenga como tema central la importancia de prevenir la ESCNNA en el contexto de viajes y turismo. 19. El grupo a presentarse en el espectáculo debe contar con un mínimo de 10 integrantes. 20. Garantizar un medio de transporte tipo vans para 16 pasajeros, de modelo no inferior a 2011 con aire acondicionado, (Para el traslado del personal de apoyo y logística de la campaña). 21. Ambientar con RAYDER CRT, SONIDO, implementos: 2 Cabinas RCF de 1.500 Watts c/u, 2 Cabinas Elite de 1.000 Watts c/u, 2 Cabinas Elite doble bajo de 2.000 Watts c/u, 2 Monitores Pulse de 250 Watts c/u, 2 Monitores Peavy de 200 Watts c/u, 2 Monitores JBL de 300 Watts c/u, 1 Consola Yamaha de 32 canales, 1 Consola Marle de 16 canales, 1 Consola Yamaha de 8 canales y 400 Watts por canal, 1 Rack, 1 Procesador, 1 Compresor, 3 Ecualizadores, 4 Potencias de 3.400, 3.000, 1.500 y 800 Watts, 1 Equipo para bajo, 1 Equipo para guitarra o piano, 6 Micrófonos marca Shure SM58, Bases tipo jirafa para micrófonos, Música Ambiental en CD y MP3, los eventos desarrollados en la campaña. 22. Suministrar refrigerio e hidratación a todos los integrantes del equipo y los participantes que se vinculen durante cada una de las diferentes actividades (cupos máximo 40 personas por cada actividad). 23. Contar con el personal de apoyo logístico (mínimo 3 personas) que garantice el correcto desarrollo de las actividades. 24. Contar con el apoyo mínimo de 3 voluntarios por locación. 25. Registro Fotográfico. 26. Realizar registro fotográfico de cada una de las actividades el cual debe ser entregado de forma física (5 fotobooks) y digital (5 cds). 27. Registro Fílmico. 28. Realizar registro fílmico de cada una de las actividades el cual debe ser entregado de forma digital editado (5 cds). **PARAGRAFO. OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de selección abreviada y el contrato que se suscriba. 2. Firmar el

UNIDOS POR LA GRANDEZA DEL TOLIMA

Página 7 de 11

Registro fotográfico	Ambientar con RAYDER DEL SONIDO, implementos: 2 Cabinas RCF de 1.500 Watts c/u, 2 Cabinas Elite de 1.000 Watts c/u, 2 Cabinas Elite doble bajo de 2.000 Watts c/u, 2 Monitores Pulse de 250 Watts c/u, 2 Monitores Peavy de 200 Watts c/u, 2 Monitores JBL de 300 Watts c/u, 1 Consola Yamaha de 32 canales, 1 Consola Marle de 16 canales, 1 Consola Yamaha de 8 canales y 400 Watts por canal, 1 Rack, 1 Procesador, 1 Compresor, 3 Ecualizadores, 4 Potencias de 3.400, 3.000, 1.500 y 800 Watts, 1 Equipo para bajo, 1 Equipo para guitarra o piano, 6 Micrófonos marca Shure SM58, Bases tipo jirafa para micrófonos, Música Ambiental en CD y MP3, los eventos desarrollados en la campaña.	1	3.500.000	3.500.000
	Suministrar refrigerio e hidratación a todos los integrantes del equipo y los participantes que se vinculen durante cada una de las diferentes actividades.	200	5.000	1.000.000
	Contar con el personal de apoyo logístico que garantice el correcto desarrollo de las actividades.	3	100.000	300.000
	Contar con el apoyo de voluntarios por locación.	3	100.000	300.000
	Realizar registro fotográfico de cada una de las actividades el cual debe ser entregado de forma física en fotobooks.	5	100.000	500.000
Registro fílmico	Realizar registro fotográfico de cada una de las actividades el cual debe ser entregado de forma digital (cds).	5	100.000	500.000
	Realizar registro fílmico de cada una de las actividades el cual debe ser entregado de forma digital editado (cds).	5	100.000	500.000
TOTAL PROPUESTA ANTES DE IVA				30.150.000
IVA 16%				4.824.000
TOTAL PROPUESTA IVA INCLUIDO				34.974.000

UNIDOS POR LA GRANDEZA DEL TOLIMA

Página 8 de 11

acta de iniciación de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el presente contrato de prestación de servicios. 3. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros. 4. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007. 5. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. 6. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor del acto contractual. **CLAUSULA QUINTA OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** 1. Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentos) y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto contractual. 2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. 3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada. 4. Realizar los desembolsos de los recursos aportados, con oportunidad y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha. **CLAUSULA SEXTA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El lugar de ejecución del contrato adjudicado en el presente proceso será el Departamento del Tolima. **CLAUSULA SEPTIMA: DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado. b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo; c) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta; e) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley comunicando oportunamente al DEPARTAMENTO y a la autoridad competente, si ello ocurriese so pena de que EL DEPARTAMENTO declare la caducidad del contrato; g) EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el DEPARTAMENTO o conocida por el por cualquier medio. **CLAUSULA OCTAVA: DERECHOS Y DEBERES DEL DEPARTAMENTO:** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente a: a) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones acordadas; b) Recibir los bienes contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes; c) Cancelar el valor del presente contrato de acuerdo a la forma estipulada en la cláusula respectiva. **CLAUSULA NOVENA - IMPUESTOS:** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos,

UNIDOS POR LA GRANDEZA DEL TOLIMA

Página 9 de 11

1137

20 DIC 2013

impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables. **CLAUSULA DECIMA - SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Solo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscriban el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - CESION:** EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - SUPERVISION:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por ANGELICA OSORIO SOLANO Directora de Turismo de la Secretaría de Desarrollo Económico, o quien haga sus veces, designado por el DEPARTAMENTO. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO:** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL:** Son aplicables las disposiciones consignadas en el artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - CADUCIDAD:** El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su terminación en el estado en que se encuentre. **PARAGRAFO:** El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA, CADUCIDAD:** De acuerdo a lo establecido en el

1137

20 DIC 2013

decreto departamental, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLAUSULA VIGESIMA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES EL CONTRATISTA:** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - GARANTIAS EL CONTRATISTA:** se obliga para con el Departamento a allegar póliza única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos: **GARANTIAS.** EL CONTRATISTA se obliga para con el Departamento a allegar póliza única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos: **1.- DE CUMPLIMIENTO:** Para reparar los perjuicios derivados del eventual incumplimiento del contrato, deberá constituir una garantía única por el 10% del valor del contrato, por el término del mismo, cuatro (4) meses más y hasta la liquidación. **2.- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para reparar los perjuicios derivados del eventual no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que presta sus servicios en la ejecución del contrato a celebrar, por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, por el término del mismo y tres años más. **3.- CALIDAD DEL SERVICIO:** Para reparar los perjuicios derivados del no cumplimiento de la calidad de los bienes y servicios prestados, suscribirá garantía por un valor del 10% del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro meses más. **PARAGRAFO:** De conformidad con el Decreto 734 de 2012 y demás normas que adoren, sustituyan o modifiquen, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la póliza de cumplimiento hasta el momento de la terminación del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - REQUISITOS PARA LA CELEBRACION:** Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro Presupuestal. B) Constitución de garantía y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. C) El pago

UNIDOS POR LA GRANDEZA DEL TOLIMA

Página 9 de 12

UNIDOS POR LA GRANDEZA DEL TOLIMA

Página 10 de 11

1137

20 DIC 2013

correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA - INDEMNIDAD:** De conformidad con el Decreto 734 de 2012 y demás normas que adoren, sustituyan o modifiquen, EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado el Acto Contractual. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA - ACTA DE INICIO:** El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA - LEGALIZACION APLICABLE:** Para todos los efectos el presente contrato se registró por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1380 de 2007 y el Decreto 734 de 2012 y demás normas que la modifiquen, adicionen. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA - COPIA:** Del presente contrato solo se expedirá un original que reposará en la Dirección de Contratación de la cual se expedirá fotocopia al supervisor del presente contrato para los fines pertinentes. **CLAUSULA TRIGESIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** EL DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.

Para constancia de aceptación se firma en Ibagué a los

POR EL DEPARTAMENTO

ANGEL MARIA GOMEZ
Secretario de Hacienda
Ordenador del Gasto

YOLANDA CORZO CANDIA
Secretaria de Desarrollo Económico
Ejecutor

ANGELICA OSORIO SOLANO
Directora de Turismo
Supervisor

POR EL CONTRATISTA

EDISON SANTIANO ROMERO ESCALANTE
C.C. 95.389.694 de Ibagué
Representante legal LEON GRADICAS LTDA.

Proyecto: Construcción, Rehabilitación, Conservación
Mantenimiento y Operación del Sistema de Agua Potable y
Saneamiento Básico de la ciudad de Ibagué

UNIDOS POR LA GRANDEZA DEL TOLIMA

Página 11 de 11